



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.390

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 16 de Julio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730.
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 2848 del 07/07/10 – Designa al Dr. Martín De La Arena en el cargo de Director del Centro Regional de Hemoterapia	46.8
M.G.S. y D.H. N° 2850 del 07/07/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Ing. Mario Francisco Raskovsky	46.8
M.ED. N° 2852 del 07/07/10 – Concede en Préstamo de uso precario y Gratuito Vivienda de la Escuela N° 4706 – Dpto. Metán – Sra. Nilda Marina Lizaraga	46.9
M.F. y O.P. N° 2853 del 07/07/10 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	46.20
M.F. y O.P. N° 2854 del 07/07/10 – Transferencia de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	46.20
M.F. y O.P. N° 2855 del 07/07/10 – Incorporación de recursos presupuestarios – Ejercicio 2.010 – Administración Central	46.21
M.F. y O.P. N° 2856 del 07/07/10 – Transferencia de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	46.22
M.F. y O.P. N° 2857 del 07/07/10 – Ampliación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.010	46.22
M.F. y O.P. N° 2858 del 07/07/10 – Incorporación de recursos presupuestarios – Ejercicio 2.010 – Administración Central	46.23
M.F. y O.P. N° 2859 del 07/07/10 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	46.24
M.F. y O.P. N° 2860 del 07/07/10 – Transfiere sin cargo bienes muebles en desuso a favor de la Brigada de Investigaciones N° 1 de la Policía de Salta	46.24
S.G.G. N° 2862 del 08/07/10 – Declara de Interés Pcial. las Actividades Programadas para Festejar un Nuevo Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional y de la Fundación del Municipio de Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma	46.25
M.T. y P.S. N° 2867 del 08/07/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Alberto Francisco Medina	46.26

DECRETOS SINTETIZADOS

M.A. y D.S. N° 2840 del 07/07/10 – Designa personal temporario – Sr. Javier Orlando Chocobar	46.26
M.G.S. y D.H. N° 2841 del 07/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. en Psicología Luciana Rocio Toffoli de Martino y Lic. en Serv. Soc. Silvina de los Angeles Rodríguez	46.26
M.ED. N° 2842 del 07/07/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Martín Alejandro Bollinger	46.27
M.S.P. N° 2843 del 07/07/10 – Designa personal temporario – Sr. Carlos Damián Caliuolo Jiménez	46.27
S.G.G. N° 2844 del 07/07/10 – Designa personal temporario – Lic. Laura Ivana Trigo	46.27

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 2845 del 07/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Agustín López Peña	4627
S.G.G. N° 2846 del 07/07/10 – Designa personal temporario – Ing. José María Cavalleri	4627
M.F. y O.P. N° 2847 del 07/07/10 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Palomo de Bensi, María Cristina	4627
M.F. y O.P. N° 2849 del 07/07/10 – Designa personal temporario – Srta. Pérez, Elizabeth del Valle	4628
M.J. N° 2851 del 07/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. Silvina Edith Maidana	4628
M.F. y O.P. N° 2861 del 07/07/10 – Dcto. N° 1448/96 – Aprueba Incremento Cuadro Modificadorio de Obra N° 2 – Autopista Circunvalación Sureste – Autopista Acceso a Salta	4628
M.G.S. y D.H. N° 2863 del 08/07/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Cintia Gabriela Díaz	4628
M.J. N° 2864 del 08/07/10 - Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Olga Rosalía Núñez	4628
M.T. y P.S. N° 2865 del 08/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Agente Marcelo Resina	4629
M.J. N° 2866 del 08/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. María Eugenia Castillo	4629

LICITACION NACIONAL

N° 100016472 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/10	4629
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100016477 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 94/10	4629
N° 100016213 – Universidad Nacional de Salta N° 04/10	4630

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100016471 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 108/10	4630
N° 100016470 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 97/10	4630
N° 100016469 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 113/10	4631

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 100016464 – Algañaraz Pedro – Expte. N° 283/10	4631
N° 100016463 – Juan Gabriel Aguiere – Expte. N° 10/8	4632
N° 100016462 – Luis Ignacio Brizuela – Expte. N° 122/9	4632
N° 100016461 – Luis Omar Vargas – Expte. N° 326/10	4633

SUCESORIOS

N° 100016475 – Vilte, Guillermina Asunción - Expte. N° 293.806/10	4633
N° 100016466 – Brizuela German; Mamaní Balbina – Expte. N° 302.804/10	4633

Pág.

N° 600000076 – Pintos, Santos Primitivo – Expte. N° 299.272/10	4633
N° 100016442 – López Blanca Josefina – Restom María – Expte. N° 300.833/10	4633
N° 100016431 – Lugones Hugo César – Expte. N° 19.875/10	4634
N° 100016429 – Carabajal Salinas Carlos Roberto, Salinas de Carabajal Isabel Delina y Carabajal Roberto Rosario – Expte. N° 7.048/07	4634
N° 100016414 – Rojas, Nolberto y Cruz, Ana Joaquina – Expte. N° A-57.462/84	4634
N° 100016413 – Sosa Ramona Matilde – Expte. N° 291.405/09	4634
N° 100016411 – Mamani, Fortunato – Expte. N° 2-224.100/08	4634
N° 100016407 – Ontiveros, Damián Antonio – Expte. N° 305.369/10	4634
N° 100016403 – Dávalos, Valeria – Avalos, Susana – Expte. N° 304.598/10	4635

POSESION VEINTEAÑAL

N° 600000072 – Ochoa Herminia Elena c/Ochoa de Aguirre Petrona Rosa – Cañizares Martín – Expte. N° 010.146/09	4635
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 15963 – Núñez Adriana María – Expte. N° 500/10	4635
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100016467 – Grupo SC S.R.L.	4635
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100016408 – Turismo San Lorenzo E.V.T.	4636
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100016460 – Maternidad Privada S.A.	4636
N° 100016379 – Frigorífico Bermejo S.A.	4637

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100016476 – Sociedad Sirio Libanesa – Tartagal, para el día 15/08/10	4637
N° 100016474 – Biblioteca Popular Roberto Romero, para el día 06/08/10	4637
N° 100016473 – Club de Abuelos de Lesser, para el día 07/08/10	4638
N° 100016468 – Asociación Cristiana Evangélica “Verdades Biblicas”, para el día 08/08/10	4638
N° 100016465 – Asociación de Feriantes de la Calle Balcarce (A.S.FE.BA.) – Salta, para el día 05/08/10	4638
N° 100016459 – OPJ, para el día 11/08/10	4638

RECAUDACION

Pág.

N° 100016478 – Del día 15/07/10 4639

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2848

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 11.959/10 y 11.742/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por los cuales se gestiona la designación como Director del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, al doctor Martín De La Arena, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Roberto Antonio Lovaglio afectado a otras funciones.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 20 de abril de 2010, designase en el cargo 13.1, ubicación escalafonaria: Autoridad Superior, denominación: Director del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 5243/09, al doctor Martín De La Arena, D.N.I. n° 14.708.794.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con vigencia al 20 de abril de 2010 y mientras se desempeñe como Director del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, concédase licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al doctor Martín De La Arena, D.N.I. n° 14.708.794, en el cargo 13.6, Decreto n° 5243/09, profesional asistente, del cual es titular en la citada dirección, de conformidad

con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2850

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el Expte. N° 41-51.221/10, mediante el cual la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del Ing. Mario Francisco Raskovsky; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que continúe desempeñándose en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del citado Ministerio, conforme a las pautas estipuladas en las cláusulas del contrato que fuera aprobado oportunamente por Dcto. N° 4023/09, con última prórroga aprobada por Dcto. N° 1862/10, hasta el 30 de Junio de 2.010;

Que la prórroga referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa por el término de seis (6) meses, a partir del 01-07-10 al 31-12-10;

Que a fs. 01 – la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos informa que la citada contratación se afrontará con fondos provenientes de la operatoria del Programa de Inversiones Sociales Municipales (PRODISM);

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio señala en su informe de fs. 04 que, en el presente caso, ese Servicio Administrativo no realiza afectaciones presupuestarias preventivas por tratarse de fondos con afectación específica;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen de fs. 05, no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios del Ing. Mario Francisco Raskovsky;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios aprobado oportunamente por Dcto. N° 4023/09, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el ex Ministerio de Gobierno actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y el Ing. Mario Francisco Raskovsky, D.N.I. N° 13.844.741, a partir del 01 de julio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afrontará con fondos provenientes de la operatoria del PRODISM – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2852

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-78.251/04

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. Nilda Marina Lizarraga D.N.I. N° 12.328.554, mediante la cual

solicita habitar en carácter de Permiso de Uso Precario la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.706 “Juan Carlos Dávalos” – Dpto. Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que a fs. 57 la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al artículo N° 2284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al Comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Permiso de Uso Precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.706 “Juan Carlos Dávalos” – Mat. 1194 – Dpto. Metán, a la Señora Sra. Nilda Marina Lizarraga D.N.I. N° 12.328.554, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2010 hasta la finalización del período lectivo 2012, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2853

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N°s 125-18.738/09 Cpde. 1 y 125-18.738/09 Cpde. 20

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra: "Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo I° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.05.10 – Batch N° 3607988, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2854

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 59-28.231/10, 227-2.649/10, 16-62.312/10, 16-62.337/10, 41-51.083/10, 41-51.083/10 Cpde. 1, 59-28.286/10, 301-1.354/10 Cpde. 1, 41-51.244/10, 41-50.579/10 y 41-50.579/10 Cpde. 1.

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 6.541.197,98 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil ciento noventa y siete con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a IX del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 13.05.10, 14.05.10, 27.05.10, 01.06.10, 02.06.10, 04.06.10 y 07.06.10 – Batch Nros 3605159, 3608405, 3600832, 3625192, 3630969, 3633927, 3638428, 3641545 y 3640534, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2855

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-96.671/10 Cpde. 2, 01-800/10 Cpde. 1 y 17-7.082/10 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Intereses Internos LD e Ingreso Operación Cambiaria;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD e Ingreso Operación Cambiaria al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 160.409,- (Pesos ciento sesenta mil cuatrocientos nueve), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 14.05.10 y 03.06.10 - Batch Nos 3608867, 3608927 y 3635948, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2856

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-9.186/10

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias solicitado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto N° 1.172 de fecha 17 de Marzo de 2010, mediante el cual se transfieren a la órbita del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, los Institutos Dr. Michel Torino y el Instituto Hogar Tránsito; |

Que a tal efecto es necesario acondicionar las partidas presupuestarias pertinentes en la jurisdicción correspondiente, que permita el desarrollo de las actividades atinentes al organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total de Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una transferencia de créditos

presupuestarios a favor de la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe de \$ 1.323.634,00 (Pesos un millón trescientos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.05.10 – Batch N° 3599427, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2857

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 33-192.148/10 Ref. 1 y 33-192.597/10 Cpde. 3

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad reforzar los créditos asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2.010, conforme a las necesidades de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.010, a favor de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto de \$ 1.599.407,50 (Pesos un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos), según el detalle obrante en Anexos I y II del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 31.05.10 - Batch N° 3629122, 3629145, 3629154 y 3629163, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2858

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 16-62.576/10, 306-690/10 Ref. 1 y 59-28.328/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Intereses Internos LD e Ingreso Operación Cambiaria;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD e Ingreso Operación Cambiaria al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 170.049,40 (Pesos ciento setenta mil cuarenta y nueve con cuarenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.06.10 - Batch N° 3648569, 3648572 y 3648584, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2859

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-21.016/10

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio Marco "Programa Federal de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Puestos y Obras de Seguridad Vial", celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Obras Viales, Urb. y Seg. Vial - Provincia de Salta";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados en virtud de llevar adelante una política de inversión en el sector, procurando asegurar la transitabilidad de los servicios de transporte público de pasajeros que permitan la accesibilidad a los lugares de trabajo, los centros de salud y educación, áreas comerciales y de esparcimiento público, mejorando la calidad de vida de la población;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 12.000.000,00 (Pesos doce Millones), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el Artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 19.05.10 - Batch Nro. 3614611, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Julio de 2010

DECRETO N° 2860

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-1.377/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Crio. Aureliano Guanca, en su carácter de Jefe División Brigada de Investigaciones N° 1 de la Policía de Salta, solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que del informe de la Contaduría General de la Provincia surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 05/06 y 07 el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 08 y 08 vta. obra Dictamen N° 477/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la citada institución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la Brigada de Investigaciones N° 1 de la Policía de Salta,

los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Julio de 2010

DECRETO N° 2862

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-4.553/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades programadas para festejar un nuevo aniversario de la Declaración de Independencia Nacional y de la Fundación del Municipio de Campo Quijano, a llevarse a cabo el día 9 de julio de 2010 en la localidad de Campo Quijano; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 83/10, Expte. N° 90-18.815/10, emitida el 24 de junio de 2010;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial las actividades programadas para festejar un nuevo aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional y de la Fundación del Municipio de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, a llevarse a cabo el día 9 de julio de 2010 en la localidad de Campo Quijano.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Julio de 2010

DECRETO N° 2867

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.348/09 Corresponde N° 2

VISTO el Decreto N° 522/10; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto procede a prorrogar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el señor Alberto Francisco Medina por el término de seis meses;

Que por razones de servicio de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social resulta necesario prorrogar nuevamente la contratación mencionada por igual término;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes para el presente contrato de locación de servicios, contándose con la partida suficiente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Alberto Francisco Medina, DNI 18.020.465, a partir del 01/07/10 hasta el 31/12/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2840 – 07/07/2010 – Expediente N° 227-2.808/10

Artículo 1° - Designase al Señor Javier Orlando Chocobar, D.N.I. N° 24.072.171, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Junio de 2010 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 01 – en reemplazo del Sr. Mario Luis Ramón Lera.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2841 – 07/07/2010 – Expediente N° 104-4.535/10

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de personal temporario de la Licenciada en Psicología Luciana Rocio Toffoli de Martino, D.N.I. N° 28.260.548 y de la Licenciada en Servicio Social Silvina de los Angeles Rodríguez, D.N.I. N° 25.761.426, a partir del 01 de julio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en el Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Curso de Acción: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos 05.1.130.01.01.00 – Cuenta Objeto: 41.1200 – Gastos en Personal – Personal Temporario – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2842 – 07/07/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Martín Alejandro Bollinger, DNI N° 25.571.242 en cargo Político Nivel 5 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2843 – 07/07/2010 – Expte. n° 11.747/10 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Carlos Damián Caliuolo Jiménez, D.N.I. n° 32.804.213, para desempeñarse como auxiliar administrativo, en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, en cargo 936, transferido por Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Bruno Chocobar, según Decreto n° 1264/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2844 – 07/07/2010

Artículo 1° - Designase a la Lic. Laura Ivana Trigo – DNI N° 20.455.542 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Planificación Estratégica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Planificación Estratégica.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2845 – 07/07/2010 – Expte. n° 41-51.220/10

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 4 de junio del corriente año y por el término de cinco (5) meses, la designación temporaria del Sr. Agustín López Peña, D.N.I. N° 25.885.191, en la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y C.A. correspondiente a la Secretaría de Estado de Gobierno – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2846 – 07/07/2010

Artículo 1° - Designase al Ing. José María Cavallero – DNI N° 6.699.489 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de julio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2847 – 07/07/2010 – Expte. N° 22-426.515/10

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Palomo de Bensi, María Cristina, DNI N° 5.604.211, con vigencia al 7 de enero de 2010, al Cargo de Técnico

2 – Función Jerárquica VII (N° de Orden 53) – Agrupamiento Técnico – de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en el marco del Decreto N° 660/08, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. 1338/96, Art. 9, resolución SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2849 – 07/07/2010 – Expediente N° 22-426.515/10

Artículo 1° - Designase a la Srta. Pérez, Elizabeth del Valle – D.N.I. N° 25634402, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a P2, sin Función Jerárquica, a partir de la fecha de su notificación, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Ministerial Conjunta N° 46 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y N° 29 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2851 – 07/07/2010 – Expte. N° 235-003.807/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Silvana Edith Maidana, D.N.I. N° 26.804.304, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 3707/09, en la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia por el término de cinco meses contados a partir del 30 de junio del 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las

partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2861 – 07/07/2010 – Expte. 33-184.255/10 Cde. 581 y 604

Artículo 1° - Apruébese, en los términos del Art. 95 del Decreto 1448/96, el incremento del 14,38% generado como consecuencia del cuadro modificatorio de Obra N° 2 – Autopista Circunvalación Sureste – Corredor Enlace RP. N° 24 – RN. N° 68 – RP. N° 21 – RP. N° 26 – RP. N° 39 – RN. N° 9 – Autopista Acceso a Salta – Tramo: Empalme RP. N° 24 Autopista Acceso a Salta Obra: Construcción de Autopista Urbana con Control Total de Accesos – Contratista: Ing. Medina S.A. Vicente Moncho Construcciones SRL – UTE, aprobado por Resolución de la Dirección de Vialidad de Salta N° 473/10, que sumado al incremento aprobado oportunamente por la Dirección de Vialidad de Salta representa un aumento acumulado del 37,32% del monto total del contrato original.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2863 – 08/07/2010 – Expediente N° 88-9.119/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal temporario de la Srta. Cintia Gabriela Díaz, D.N.I. N° 29.295.258 en la Sub Secretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 19 de julio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2864 – 07/07/2010 – Expte. N° 235-003.886/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Olga Rosalía Núñez, D.N.I. N° 23.334.742, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 1737/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de cinco meses contados a partir del 26 de Junio de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2865 – 08/07/2010 – Expte. N° 233-5.529/09 Corresponde N° 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del agente Marcelo Resina D.N.I. 20.127.277 a partir del 22 de junio de 2010 y por el término de 5 meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2866 – 08/07/2010 – Expte. N° 235-003.811/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. María Eugenia Castillo, D.N.I. N° 24.875.079, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 3784/09, en la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia por el término de cinco contados a partir del 30 de junio del 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859 y 2860, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100016472

F. N° 0001-25611

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/10 del 5° Distrito – Salta

Expediente N° 1662/09

Obra: Construcción de Comedor para el personal en el Edificio de la Sede del 5° Distrito – Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 468.094,91

Valor del Pliego: \$ 486,00

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las ofertas: Hasta el 20 de Agosto de 2.010 Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 20 de Agosto de 2.010 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 29/07/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016477

F. v/c N° 0002-0763

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 94/10

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos e Instalación de Redes.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 321-13.437/2010 y Agregados.

Destino: Diversos Centros de Salud de Area Capital.

Fecha de Apertura: 28/07/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 447.400,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 90/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2010

O.P. N° 100016213 F. v/c N° 0002-0737

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 004/010

Expediente N° 18.051/010

Se comunica que por Resolución N° 053-DGA-010, se llama a **Licitación Pública N° 004/010**, para la Ejecución de la Obra N° 07/06 – Facultad de Ingeniería – Laboratorio de Agua y Suelo – Análisis de Patología de Gripe H1N1, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Apertura de Ofertas: 9 de agosto de 2.010, a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sala "Sala Holver Martínez Borelli" Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 –, o en la página web argentinacompra.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Costo del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 01 al 22/07/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100016471 F. N° 0001-25608

**Subsecretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 108/10

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.889/10 – "Adquisición de 900 kgs. de Queso Cuartirolo" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Unidad de Menores y Personal, dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 711/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

Ricardo Altube: la adquisición de 900 kgs. de Queso Cuartirolo, por menor precio; por un total de \$ 18.792,00.- (Pesos: Dieciocho mil setecientos noventa y dos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2010

O.P. N° 100016470 F. N° 0001-25608

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 97/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.582/10 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseros", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 702/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firmas Adjudicadas:

Nicolás Amat Lacroix: la adquisición de 1.600 Kgs. de Carne Vacuna en Media Res, por un total de \$ 19.840,00.- (Pesos: Diecinueve mil ochocientos cuarenta).

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 250 Kgs. de Carne Vacuna en Cuartos Traseros, por un total de \$ 3.587,50.- (Pesos: Tres mil quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos).

Total de la Contratación: \$ 23.427,50.- (Pesos: Veintitrés mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2010

O.P. N° 100016469 F. N° 0001-25608

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 113/10

Libre Elección por Negociación Directa Art. 13°, inciso b) - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 022/10

Expediente N° 50-14.838/09 "Adquisición de Planta para Pasteurización de Leche Fluida", con destino a Unidad Carcelaria N° 6 Granja Penal – Rosario de Lerma, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 23 de Julio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 42.450,00 (Pesos: Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta).

Valor de los Pliegos: \$ 40,00 (Pesos: Cuarenta)

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 100016464 R. s/c N° 2217

**Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial
Norte – Circunscripción Tartagal**

Falla: I.- Condenando a Algañaraz Pedro, argentino, D.N.I. N° 8.174.944, nacido en El Sauzal, Profesor Salvador Mazza, el 16/09/45, hijo de Pelegrino y de Filomena Giménez, Prontuario Policial N° 904 – Secc. IA, a la pena de 8 (ocho) Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo (Ascendiente) y la Guarda, en los términos del Art. 119, 3° párrafo, en relación al cuarto párrafo, inciso b), primer y último supuestos del C. Penal, y Arts. 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41, todos del Código Penal, Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Absolvien-

do a Algañaraz Pedro argentino, D.N.I. N° 8.174.944, nacido en El Sauzal, Profesor Salvador Mazza, el 16/09/45, hijo de Pelegrino y de Filomena Giménez, Prontuario Policial N° 904 Secc. IA, de delito de Abuso Sexual Simple Calificado por el Vínculo y la Guarda (Un Hecho), en los términos del Art. 119, 1° párrafo, en función con el 4° párrafo, inciso b), primer y último supuestos del C. Penal por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Original N° 69.314/09 del Juzgado de Instrucción Formal 2° Nominación, en virtud a o dispuesto por el art. 4° del C.P.P. "in dubio pro reo" y Art. 20 de la Constitución Provincial.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Fdo. : Dra. Sandra Cristina Bonari, Presidente ; Ricardo Hugo Martoccia, Vocal ; Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Vocal; Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 31/07/17.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (I).

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Presidente.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Presidente.

Sin Cargo

e) 16/07/2010

Sin Cargo

e) 16/07/2010

O.P. N° 100016463

R. s/c N° 2216

Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Juan Gabriel Aguirre. Alias “Loco Juan” en Expte. N° 10/08, 38/08 y 40/08, a la pena de 5 Años y 6 Meses de Prisión Efectiva por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas, y Daños en Concurso Real (Dos Hechos) de conformidad a lo dispuesto por los artículos 166 inc. 2do., 1er. sup. 183 y 55, 40, 41, 12, 19, 29 inc. 3 del C.P. y 408 del C.P.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local, a disposición de este Tribunal. II.- Absolviendo a Juan Gabriel Aguirre del delito de Amenazas – art. 149 bis, 1er. parr., 1er sup., del C.P. que venía requerido a Juicio en las causas CAM 38/08 (Causa Original N° 9946/07) del Juzgado Correccional y de Menores y de Garantías N° 1 – Tgal. y por el delito del Daños en causa CAM 39/08 (Causa Original N° 630/08) del Juzgado Correccional y de Menores y de Garantías N° 1 – Tgal. ambas causas en virtud a lo dispuesto por el art. 4° del C.P.P. por el Beneficio de la Duda “in dubio pro reo”.- III) Absolviendo a Juan Gabriel Aguirre del delito de Amenazas – art. 149 bis, 1er. Parr., 1er sup. del C.P. que venía requerido a Juicio en la CAM 39/08 (Causa Original N° 630/08) del Juzgado Correccional y de Menores y de Garantías N° 1 – Tgal., en los términos prescriptos 326 inc. 3ro del C.P.P. IV) Absolviendo... V) Librando... VI) Cópiese, Protocolícese, Registrese, Notifíquese, Oficiése y oportunamente Archívese. Ante mi: Fdo. por los Dres. Sandra Bonario Ricardo H. Martoccia y Osvaldo M. Chehda y Secretario Dr. Rodolfo Quinteros.

Datos Personales: DNI 29.295.887, hijo de Juan Gualberto y de Rosa Magdalena Vizcarra, nacido el 22/5/82 en la localidad de los Blancos – Dpto. Rivadavia, soltero, trabaja, estudia, domiciliado en calle 25 de Mayo y España, B° Centro – Embarcación – Salta.

Cumple la Pena Impuesta: 27 de Julio de 2013.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

O.P. N° 100016462

R. s/c N° 2215

Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Rechazar... II. Condenando a Luis Ignacio Brizuela, argentino, casado, nacido el 08/10/38 en Salta, hijo de Aniceto (f) y de Alvina Camaño, D.N.I. N° 5.477.271, Prontuario Policial N° 122.797 Sec. R.P., tiene 4 hijos, jubilado de YPF, plomero, con domicilio en Salvador Maza N° 18 de Mosconi, a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Promoción y Facilitación de la Prostitución de Menores de 18 Años, conforme el Art. 125 Bis 1° párrafo del C.P., en Concurso Real (art. 55 del C.P.), por el delito previsto en el Art. 17 Ley 12.331 del Profilaxis Venérea (Regentear Casa de Tolerancia), a la multa de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos), conforme actualización de la Ley 24.286, Art. 19, suma esta que se deberá hacer efectiva una vez firme la presente y en el plazo de 30 días. Todo lo expuesto con aplicación de los arts. 12, 19 inc. 2 y 4, 40 y 41 del C.P., Ordenando que el mismo continúe alojado en el Hogar de Ancianos Padre Pedro Borghini de esta Localidad en el cumplimiento de la condena impuesta... III) Absolviendo a Juan Sacarias Romero, argentino, casado, nacido el 05/11/52, D.N.I. N° 18.747.372, Prontuario Policial N° 146.701 Sec. I.A., hijo de Gregorio (f) y de Anastacia Geron (f), fotógrafo, con domicilio en Barrio Policial – Vespucio, del delito Producción de Imágenes Fotográficas de Menores de Dieciocho Años, Art. 128 1° Párrafo del C.P., por el que venía requerido en la presente causa; Original N° 70.258/8 del Juzgado de Instrucción Formal N° 1, en virtud a lo dispuesto por el art. 4° del C.P.P. “in dubio pro reo” y Art. 20 de la Constitución Provincial... IV.- Disponiendo... V.- Disponiendo... VI.- Librando... VII.- Cópiese. Fdo. : Dra. Sandra C. Bonari, Dr. Osvaldo M. Chehda y el Dr. Ricardo H. Martoccia; Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mi. Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 03/09/2013, a horas 12:00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo

e) 16/07/2010

O.P. N° 100016461

R. s/c N° 2214

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Luis Omar Vargas, (a) Viborita y/o Negro, argentino, D.N.I. N° 35.021.058, hijo de Omar y de Silvia Ester Díaz, nacido el 18/11/89 en Embarcación, soltero, jornalero, domiciliado en Misión Franciscana, Embarcación, Prontuario Policial N° 43.379 Sección R.H., a la pena de Cinco (5) años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, primer supuesto, 12, 19, inc. 2° y 4°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo... III.- Eximiendo... IV.- Librando... V.- Cópiese... Fdo. Dres. Sandra Bonari, Osvaldo M. Chehda, Ricardo H. Martoccia – Jueces de Cámara – Dr. Rodolfo D. Quinteros – Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día 23/11/2.014 a hs. 12.00.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 16/07/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 100016475

F. N° 0001-25614

Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados “Vilte, Guillermina Asunción s/Sucesorio – Expte. N° 293.806/10”, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/07/2010

O.P. N° 100016466

F. N° 0001-25603

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: Brizuela German - Mamani Balbina – Sucesorio Exp. 302.804/10, Cita y Emplaza a los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de Treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por Tres Días. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 18 de Junio de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/07/2010

O.P. N° 600000076

F. N° 0006-0075

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados “Pintos, Santos Primitivo” – Sucesorio – Expte. N° 299.272/10, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o diario El Tribuno. Salta, Junio 24 de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/07/2010

O.P. N° 100016442

F. N° 0001-25562

La Dra. Cristina Juncosa (Juez Subrogante), Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “López Blanca Josefina – Restom María s/Sucesorio”, Expte. N° 300.833/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Julio de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/07/2010

O.P. N° 100016431 F. N° 00001-25549

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario en los autos caratulados "Sucesorio de Lugones Hugo César" (Expediente N° 19.875/10) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 16 de Junio del 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

O.P. N° 100016429 F. N° 00001-25546

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría Interina a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: Sucesorio de Carabajal Salinas Carlos Roberto, Salinas de Carabajal Isabel Delina y Carabajal Roberto Rosario", Expte. N° 7048/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Julio de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

O.P. N° 100016414 F. N° 00001-25535

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Rojas, Nolverto y Cruz, Ana Joaquina s/Sucesorio", Expte. N° A-57.462/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Abril de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

O.P. N° 100016413 F. N° 00001-25534

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Sosa Ramona Matilde, s/Sucesorio" Expte. N° 291.405/09; Resuelve: Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ramona Matilde Sosa, y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 05 de Junio de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

O.P. N° 100016411 F. N° 00001-25531

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Mamaní, Fortunato s/Sucesorio (Fallecido el 27/01/66)", Expte. N° 2-224.100/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Abril del 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

O.P. N° 100016407 F. N° 0001-25525

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ontiveros, Damián Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 305.369/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta ciudad. Salta, 07 de Julio de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

O.P. N° 100016403 F. N° 0001-25519

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Davalos, Valeria – Avalos, Susana Sucesorio" Expte. N° 304.598/10, Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 06 de Julio de 2010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000072 F. N° 0006-0071

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del

Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Ochoa Herminia Elena c/Ochoa de Aguirre Petrona Rosa – Cañizares Martín s/Adquisición de Dominio por Prescripción, Expte. N° 010.146/09" Cita al Sr. Martín Cañizares y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo catastro N° 2086 Urbano de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 infine del C.P.C. y C.). Publíquese por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 15963 R. s/c N° 2157

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Núñez Adriana María" Expte. N° 500/10, Secretaria de la Dra. Griselda Aguirre Barey, cita al Señor Juan Carlos Moyano D.N.I. N° 18.611.297, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese una vez por mes durante seis meses, en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. San José de Metán, 01 de Junio de 2.010. Dra. Griselda Aguirre Barey, Secretaria.

Sin Cargo e) 16/06, 16/07, 17/08, 16/09, 18/10 y 16/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100016467 F. N° 0001-25606

Grupo SC S.R.L.

1. Socios: Waldo Guillermo Aban, D.N.I. Nro. 23.749.173, C.U.I.T. Nro. 20-23749173-5, argentino, soltero, con domicilio en calle Pedernera 860 de la Ciudad de Salta, de Treinta y seis (36) años de edad, de profesión comerciante y Viviana Clotilde Torres, D.N.I. Nro. 30.186.360, CUIL N° 27-

30186360-3 argentina, soltera, con domicilio en calle Manzana I lote 5 Barrio Circulo Tres de la Ciudad de Salta, de veintiséis (26) años de edad, de profesión Comerciante.

2. Fecha de contrato: 19 de Mayo del 2010. Modificación contrato 28 de junio del 2010.

3. Denominación: Grupo SC S.R.L.

4. Domicilio Social: calle Pedernera N° 860 de la ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) la compra, venta, elaboración, producción y fabricación de productos alimenticios y afines, comercialización y distribución de los mismos; b) provisión de comidas preparadas y servicio de catering; c) explotación de restaurante, atención al cliente en local comercial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

6. Plazo de Duración: Veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se constituye en la suma de ciento veinte mil quinientos pesos (\$120.500,00) dividido en mil doscientas cinco (1.205) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, es suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor Waldo Guillermo Aban novecientos (900) cuotas por la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000,00) y la Señorita Viviana Clotilde Torres trescientas cinco (305) cuotas por la suma de treinta mil quinientos pesos (\$ 30.500,00) se integra en éste acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante setenta y cinco por ciento (75%) deberá ser integrado en un plazo máximo de dos (2) años.

8. Administración y representación: Waldo Guillermo Aban como único socio gerente. Domicilio especial Calle Pedernera Nº 860 de la ciudad de Salta.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/07/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 16/07/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 100016408

F. Nº 0001-25526

Transferencia de Fondo de comercio por parte del Sr. Juan Pablo Saravia Zapiola, titular de la Agencia de Turismo Nº 9999 con la denominación de fantasía "Turismo San Lorenzo E.V.T." con domicilio en la calle Juan Carlos Dávalos Nº 960 en la localidad de Villa San Lorenzo – Salta, transfiere su Fondo de Comercio con

el carácter de vendedor al Sr. Agustín Saravia Zapiola en carácter de comprador.

Oposiciones en Escribanía Carlos Baldi con domicilio en Av. Belgrano Nº 853 en el horario de 9 a 13 y de 17 a 21 horas.

Imp. \$ 250,00

e) 14 al 20/07/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 100016460

F. Nº 0001-25589

Maternidad Privada S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza nº 150, ciudad de Salta, para el día 29 de Julio de 2010 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria Nº 23, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

3.- Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos anuales finalizados el 31 de Agosto de 2007 y el 31 de Agosto de 2008, respectivamente.

4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31/08/2007 y el 31/08/2008, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley Nº 19.550. Asignación de honorarios del Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21

(veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19550, respectivamente.

Dr. Jorge La Torre
Director

Dr. Roberto Giampaoli
Director

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 22/07/2010

O.P. N° 100016379

F. N° 0001-25486

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 2010, a las 15

horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del acta;

2.- Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$ 16.000.0000 mediante la emisión de las acciones clase "A".

3.- Reforma del art. 5to de estatuto social en lo que respecta al monto del capital social, conforme a lo que se resuelva en el tratamiento del punto 2 precedente.

Armando A. García
Administrativo

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/07/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016476

F. N° 0001-25617

Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 15 de Agosto de 2010 a hs. 10,00, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2008 y 30/06/2009.

4.- Informe Organo de Fiscalización.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Silvia Liliana Nasra
Tesorera

Habib Gamal Esper
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 16 y 19/07/2010

O.P. N° 100016474

F. N° 0001-25613

Biblioteca Popular "Roberto Romero"
Vaqueros – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Roberto Romero", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 06 de Agosto de 2010 a las 21.00 horas, en su sede ubicada en calle Los Sauces N° 25, de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta

2.- Lectura Acta Anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance Anual 2007, 2008 y 2009 e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Angel D. Britos
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/07/2010

O.P. N° 100016473

F. N° 0001-25612

Club de Abuelos de Lesser – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Abuelos de Lesser, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 07 de Agosto de 2010 a las 18.00 horas, en su sede ubicada en Paraje de Lesser, de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2009 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Faustino Zerpa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/07/2010

O.P. N° 100016468

F. N° 0001-25607

Asociación Cristiana Evangélica “Verdades Bíblicas” – Rosario de Lerma – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica “Verdades Bíblicas” que se llevará a cabo el día 08 de Agosto de 2010 en la sede sito en J. Martí y J. Hernández de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, a horas 14,00 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Orga-

no de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

4.- Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Rodolfo Aguilar
Secretario
Lucas Morales
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/07/2010

O.P. N° 100016465

F. N° 0001-25595

Asociación de Feriantes de la Calle Balcarce (A.S.Fe.Ba.) – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Asociación de Feriantes de Calle Balcarce, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria en carácter obligatorio, para el día Jueves 5 de Agosto a 20 Hs. a realizarse en la sede sito en calle Esteco 545 para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA**Asamblea Ordinaria**

1.- Consideración de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2009.

Asamblea Extraordinaria

1.- Ratificación de lo Actuado hasta la fecha.

Se dará cumplimiento al Art. 38 del Estatuto de la Asociación.

Sandra M. Ruano
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/07/2010

O.P. N° 100016459

R. s/c N° 2213

Orientación para la Joven – OPJ – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Orientación para la Joven – Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 (once) de agosto de 2010 a partir de horas 17 en su sede de calle Virgilio Tedín N° 139 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio contable comprendido entre el 1/1/2009 y el 31/12/2009.

María Elsa Mingo de Palacios
Secretaria

Graciela Mohedas
Tesorera

Clara Fleckenstein de Climent
Presidenta

Sin Cargo

e) 16/07/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016478

Saldo anterior Boletín	\$ 344.634,78
Recaudación Boletín del día 15/07/10	<u>\$ 2.001,00</u>
TOTAL	\$ 346.635,78

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar